

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
PARA CONTRATACIÓN DE  
OBRAS PÚBLICAS POR LICITACIÓN**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA  
CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR LICITACIÓN**

**ÍNDICE**

**Capítulo I – DEL OBJETO, PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.**

- Art. 1: Objeto del contrato.
- Art. 2: Presupuesto Oficial.
- Art. 3: Anticipo financiero.
- Art. 4: Fuente de Financiamiento.
- Art. 5: Plazo de Ejecución.
- Art. 6: Sistema de contratación.
- Art. 7: Régimen de Pago.

**Capítulo II – DE LOS OFERENTES.**

- Art. 8: Capacidad para contratar.
- Art. 9: De la inscripción o matriculación del representante técnico de la obra.
- Art. 10: Equipamiento mínimo.
- Art. 11: Solvencia económica-financiera.

**Capítulo III – DE LAS PROPUESTAS.**

- Art. 12: Conocimiento de la documentación y de los trabajos.
- Art. 13: Garantía de impugnación.
- Art. 14: Garantía de anticipo financiero.
- Art. 15: De la presentación de muestras.

**Capítulo IV – DE LA ADJUDICACIÓN Y DEL CONTRATO.**

- Art. 16: De la firma del contrato.
- Art. 17: Plazo para la iniciación de los trabajos.

**Capítulo V – DE LOS TRABAJOS.**

Art. 18: De los planos finales de obra.

**Capítulo VI** – No requiere reglamentación.

**Capítulo VII** – No requiere reglamentación.

**Capítulo VIII** – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Art. 19: Medidas de seguridad.

Art. 20: Cartel de obra.

Art. 21: De la identificación del personal de la contratista en obra.

Art. 22: Seguro de obra.

Art. 23: Seguro del personal de la obra.

**Capítulo IX** – DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS.

Art. 24: Sistema de adecuación costos o precios.

Art. 25: Certificados.

Art. 26: Del trámite de los certificados.

Art. 27: Del pago de los certificados.

**Capítulo X** – DE LA RECEPCIÓN Y GARANTIA.

Art. 28: Del plazo de garantía.

Art. 29: De la presentación de los planos conforme a obra.

**Capítulo XI** – DE LAS SANCIONES. No requiere reglamentación.

**Capítulo XII** – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 30: Evaluación de impacto ambiental.

Art. 31: Dispensa.

Art. 32: Obtención de Pliegos.

Art. 33: Ofertas en formato Digital.

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR LICITACIÓN**

### **Capítulo I – DEL OBJETO, PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.**

#### Art. 1: Objeto del contrato:

Los trabajos a realizar tienen como objetivo las obras de pintura y restauración de fachadas en la Normal Superior de Comercio N°46 "Domingo Guzmán Silva" y E.E.S. Orientada N° 442 "Juana del Pino de Rivadavia", ubicada en la intersección de las calles Irigoyen Freyre y 4 de Enero. La obra comprende únicamente el trabajo de mano de obra, necesaria para la realización de todas las tareas requeridas, ya que el material de pintura será aportado por la institución educativa.

Al edificio se le restaurarán y pintarán la totalidad de sus 2 fachadas principales, incluyendo la reparación de imperfecciones, el cuidado de las aberturas y carpinterías, impermeabilización de cubierta y aleros, con el objetivo de conseguir un perfecto acabado.

Durante el transcurso de la obra, se deberá realizar una limpieza y orden periódico, garantizando por otro lado la seguridad de los obreros y peatones en las inmediaciones del lugar.

Art. 2: Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial para la presente obra se ha establecido en la suma de **\$29.850.079,34 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y NUEVE CON 34/100)**, valor determinado al mes de SEPTIEMBRE del año 2024, monto que surge de la planilla de cómputo, y precios unitarios oficiales, que forma parte de las especificaciones técnicas del presente pliego.

Art. 3: Anticipo financiero: **QUINCE (15) %** de lo cotizado .

Art. 4: Fuente de Financiamiento: Fondo de Asistencia Educativa - FAE.

Art. 5: Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución de la presente licitación es de **SESENTA (60) días** corridos a partir del Acta de Inicio de los trabajos.

Art. 6: Sistema de contratación: “**Unidad de medida y precios unitarios**” con redeterminación de precios según lo establecido por La Ley Provincial N° 12046 y sus Decretos reglamentarios.

La Comisión Administradora de FAE sólo podrá disponer la redeterminación de los precios de la contratación cuando se trate – únicamente - de la construcción de obras, y en tal caso acredite que los mismos han experimentado variaciones en los costos de los factores principales que lo componen en tal circunstancia serán de aplicación las disposiciones de la citada Ley Provincial su Decreto Reglamentario N° 3599/02, modificatorios y concordantes, si así correspondiere.

Art. 7: Régimen de Pago: A los **QUINCE (15) días corridos** de aprobados los certificados.

## **Capítulo II – DE LOS OFERENTES.**

Art. 8: Capacidad para contratar:

a) El oferente deberá presentar:

Si se trata de una persona física, copia legalizada de la primera y segunda hoja del documento nacional de identidad y de los cambios de domicilio, de corresponder.

En caso de Sociedades:

Copia del Contrato o estatuto social, debidamente certificado por escribano público, debiendo ser el plazo de duración, superior al previsto para la entrega de las obras terminadas, más el período de garantía y recepción definitiva de las mismas.

Copia del poder especial o general del firmante que representa a la sociedad con facultades para comprometerse, debidamente certificada por escribano público o autoridad judicial, excepto que ello surja del contrato social.

Constancia o certificación de subsistencia de la inscripción registral y libre inhibición (Medidas Cautelares) extendida por el Registro Público de Comercio.

Si trata de una Sociedad Anónima: además deberá acompañar el acta de designación de autoridades debidamente legalizada.

En el caso de Sociedades de Hecho: declaración jurada con la nómina de integrantes (nombre y apellido, domicilio, de documento y firma certificada de cada uno). Quien formule la propuesta deberá contar, a tales efectos, con autorización expresa extendida por escrito por los restantes integrantes de la sociedad.

Las Uniones Transitorias de Empresas deberán acompañar el respectivo contrato de unión, con las firmas certificadas por escribano público. Se adjuntará de corresponder, copias de las actas sociales autorizando la unión transitoria de las empresas.

b) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Santa Fe.

c) Constituir domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, el que se consignará en la propuesta que podrá coincidir o no con el domicilio fijado al momento de adquirir el pliego.

d) La capacidad de contratación anual libre y capacidad técnica en la especialidad Arquitectura serán acreditadas con certificado extendido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe cuyos montos no sean inferiores a los que a continuación se detallan:

A- Capacidad de Contratación Anual Libre: **\$ 89.550.238,02 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 02/100)**

B- Capacidad Técnica de Contratación anual: **\$29.850.079,34 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y NUEVE CON 34/100),**

En casos de UTE, la capacidad de contratación puede ser cubierta por uno de los integrantes de la misma o por la suma de las capacidades de todos.

e) Sometimiento a la Justicia ordinaria: se presentará a tal fin nota de aceptación con expresa renuncia al fuero federal.

f) Nota de designación del Representante Legal.

g) Se presentara declaración jurada en la que se indique: no tener, ni haber tenido en el año anterior a la fecha de apertura de la licitación, intereses o relaciones comerciales ni profesionales en común, con funcionarios o empleados de la Municipalidad que intervengan directa o indirectamente en la licitación.

h) Informe del Registro de Procesos Universales, sección concursos y quiebras.

i) Certificado negativo otorgado por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley Provincial 11.945 - Ordenanza 10.808), o copia debidamente legalizada del mismo. En el caso de personas jurídicas tal requisito deberá ser presentado solo por los socios gerentes, miembros de directorios, etc., según el caso.

j) Certificado Fiscal vigente para contratar, emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP – Res. Gral. N° 1814 – 13/01/05) o copia legalizada.

k) Certificado de Situación Fiscal Municipal (Resolución N° 11702– H.C.M.), o copia legalizada.

l) Certificado de pago emitido por API. Impuesto sobre los Ingresos Brutos y/o Aportes Sociales Ley 5110.

m) Declaración jurada de inexistencia de deuda en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional (Ley 17250) - Formulario 522/A AFIP.

n) Reseña de los trabajos realizados por el oferente, fundamentalmente del tipo que se pretende contratar o de similares procesos constructivos y/o de organización de obra. Asimismo se podrá adjuntar listado de las obras públicas en ejecución.

Art. 9: De la inscripción o matriculación del representante técnico de la obra:

a) El oferente deberá presentar una nota donde consten los datos del representante técnico asignado a la presente obra, quien deberá tener título de Arquitecto u otro título habilitante en la rama de la especialidad para el tipo de obra a ejecutar lo que se acreditará con la presentación de la constancia de inscripción y habilitación e incumbencias otorgadas por el colegio profesional correspondiente.

b) Los antecedentes del Representante Técnico se acreditarán con nómina de obras similares en las que ha intervenido indicándose la función cumplida en cada una de ellas.

Art. 10: Equipamiento mínimo: El oferente deberá contar para la ejecución de la presente obra con el equipamiento mínimo que seguidamente se detalla:

a) Cuerpos de andamios reglamentarios para los trabajos requeridos y trabajos en altura. (en caso de grandes alturas se deberá considerar la posibilidad del alquiler de grúa y/o elevador, etc)

b) Una movilidad con capacidad de carga.

c) Mínimo dos (2) máquinas hormigoneras, de capacidad adecuada a la obra.

d) Herramientas de mano.

Indicándose bajo declaración jurada: marca, capacidad, potencia, características técnicas principales, estado y si es propio o alquilado

Si es propio se acompañará el título de propiedad de los bienes registrables. En el caso de ser alquilados el compromiso de alquiler suscripto por el propietario de los mismos, en favor del oferente y por el tiempo necesario para la ejecución de la obra.

Art. 11: Solvencia económica-financiera: En el caso de personas físicas: se acreditará mediante la presentación de una Manifestación de bienes, vigente a la fecha de apertura, certificada por Contador Público Nacional matriculado.

En el caso de sociedades comerciales: se acreditará mediante la presentación del último balance certificado por Contador Público Nacional matriculado, correspondiente al último ejercicio cerrado antes de la fecha de apertura de la licitación.

### **Capítulo III – DE LAS PROPUESTAS.**

Art. 12: Conocimiento de la documentación y de los trabajos: Se efectuará bajo declaración jurada.

Art. 13: Garantía de impugnación: El importe de la garantía para impugnación se fija en la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).**

Art. 14: Garantía de anticipo financiero: Será del monto del adelanto financiero y podrá materializarse en cualquiera de las formas previstas para la garantía de adjudicación. Deberá presentarse en el mismo momento de la firma del contrato y se devolverá una vez realizada la Recepción Provisoria de los Trabajos.

Art. 15: De la presentación de muestras: Previo a la iniciación de los trabajos, o durante la marcha de los mismos, la Adjudicataria deberá presentar muestras de cualquier material que le exija la Inspección para su consideración. Todos los materiales serán de primera marca y calidad, quedando a criterio de la Inspección la aceptación de los mismos.

### **Capítulo IV – DE LA ADJUDICACIÓN Y DEL CONTRATO.**

Art. 16: De la firma del contrato: NO RIGEN CONDICIONES ESPECIALES PARA LA PRESENTE OBRA.

Art. 17: Plazo para la iniciación de los trabajos: la obra deberá ejecutarse en el plazo de dos (2) meses, comprendido entre el 15 de diciembre de 2024 y el 15 de febrero de 2025.

### **Capítulo V – DE LOS TRABAJOS.**

Art. 18: De los planos finales de obra: Rige lo establecido en el Art. 31.

**Capítulo VI** – No requiere reglamentación.

**Capítulo VII** – No requiere reglamentación.

**Capítulo VIII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**

Art. 19: Medidas de seguridad: Vigilancia, señalamiento y protección:

Todos los cercos deben tener un vallado perimetral completo y todas las vallas deberán poseer, al igual que el/los carteles de obra, la inscripción, formatos, diseños y dimensiones que indique la Secretaría de Comunicación, siendo obligación de la Contratista solicitar a la Inspección las mencionadas indicaciones antes de fabricar y colocar dichos cercos y/o carteles indicadores.-

La Adjudicataria deberá realizar todos los trabajos de señalización que a juicio de la Inspección, sean convenientes en toda el área de trabajo.

La señalización de los trabajos será ejecutada de acuerdo con las previsiones de la Ordenanza N° 10519/99, anexas y modificatorias.

Si bien la presente obra no generará pago de tasa municipal por la colocación de cerco de obra, esto no exime a la Contratista del cumplimiento de las Ordenanzas N° 7279/76 y 7881/80.

En caso que sea necesario realizar cortes de tránsito, deberá preverse pasos alternativos y responderán a una programación que la Contratista elaborará y que deberá ser aprobada por la Inspección y la Dirección de Tránsito Municipal.

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación y todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicte en el futuro.

Asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ellos deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

Es rigurosamente obligatorio para la Contratista tener en zona de obras un botiquín, suficientemente provisto con los medicamentos y útiles de curación que se requieran para los casos de accidentes o indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a su personal.

La Empresa deberá tener contratado un Responsable habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el cual deberá estar a disposición de la Inspección cuando ésta lo requiera.

La Contratista deberá presentar, previo a la emisión de la Certificación mensual, una constancia de cumplimiento de las normas vigentes correspondiente al mes inmediato anterior. La misma deberá estar debidamente rubricada por el Representante Técnico de la Contratista y por el Responsable habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo y avalada mediante copia certificada de la documentación aprobada por el organismo competente.

En caso de no presentación de dicha constancia o que la misma ponga de manifiesto incumplimiento por parte de la Contratista, la Comitante retendrá en forma automática un 3% de la certificación mensual correspondiente, la que será reintegrada en la certificación posterior a la normalización de la situación debidamente acreditada. Si la Contratista incurriere en esta falta en tres certificaciones, sean estas consecutivas o no, el Comitante no reintegrará las retenciones vigentes hasta el momento.

Art. 20: Cartel de obra:

El cartel de obra deberá contar con el último aval e indicaciones de la Secretaría de Comunicación, por lo que la contratista deberá solicitar antes de su ejecución todas las indicaciones respectivas a la inspección, en forma independiente del croquis que se acompañe en el presente pliego que es solamente indicativo.

Previo al acto de iniciación de los trabajos, se exigirá la colocación de 2 (dos) letreros, con datos específicos de la obra de 3,00m x 2,00m. El texto completo y su distribución en el cartel será entregado oportunamente; la ubicación del mismo en obra será indicada por la Inspección.

El cartel que deberá contar con una estructura de soporte metálica, será de chapa lisa con su bastidor metálico correspondiente finalmente revestido con vinilo ploteado y será considerado parte de la obra y de propiedad del FAE.

Art. 21: De la identificación del personal de la contratista en obra:

El personal de la contratista deberá utilizar además de la indumentaria correspondiente a normas seguridad un chaleco de tela similar a los utilizados por el personal municipal de color oficial (PANTONE 137C) con la leyenda y tipología que indique la Secretaría de Comunicación.

Art. 22: Seguro de obra:

La adjudicataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil de personas y cosas endosadas a favor del FAE a satisfacción del mismo en concepto de accidentes o daños que se produzcan como consecuencia de la ejecución de las obras.

Art. 23: Seguro del personal de la obra:

La Adjudicataria deberá presentar, previo al inicio de la obra Póliza de Seguro de todo el personal que actúe en la obra, y seguro contra tercero (Responsabilidad Civil).

**Capítulo IX – DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS.**

Art. 24: Sistema de adecuación costos o precios:

Para la presente obra se aplicará la Redeterminación de Precios prevista en la Ley Provincial N° 12.046 y todos sus anexos, decretos reglamentarios y modificatorios.

Para su aplicación se tomarán los parámetros de ponderación y los índices que se adjuntan en el presente pliego para cada uno de los ítems del contrato, adoptándose como índices base los del mes de apertura de la licitación.

Luego del cómputo y presupuesto oficial (planilla tipo de cotización) se adjuntan los parámetros e índices que se deben adoptar para aplicar las fórmulas y metodologías que se describen en la normativa vigente aludida y los que en el futuro se le anexas o corrijan de la Provincia de Santa Fe.

En el caso que surjan nuevos ítems por adicionales o imprevistos, los parámetros e índices a considerar los establecerá la Dirección licitante. Los índices que se tomarán serán los publicados oficialmente por la Dirección General de Variaciones de Costos de la Provincia y/o por el INDEC y/o por el IIC de CABA y/o el que se estime correspondiente, a criterio de la Dirección licitante.

Art. 25: Certificados: La Contratista deberá confeccionar los Certificados de Obra Básica y de Redeterminación de Precios, de acuerdo a los modelos adjuntos.

Art. 26: Del trámite de los certificados: NO RIGEN CONDICIONES ESPECIALES PARA ESTA OBRA

Art. 27: Del pago de los certificados: el FAE pagará los Certificados de Obra Básica y de Redeterminación de Precios, en el marco de la presente Licitación Pública, dentro los QUINCE (15) días corridos a partir de su aprobación por parte de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

La mora en que se incurra en efectuar los pagos dará derecho al Contratista a reclamar, como única y exclusiva compensación, las consecuencias de la mora fijadas en el Art. 71 de la Ley Provincial Nº 5.188 y sus modificaciones y Reglamentaciones, siempre que la mora fuere imputable al FAE.

## **Capítulo X - DE LA RECEPCION Y GARANTIA.**

### Art. 28: Del plazo de garantía:

Será de **SEIS (6) MESES** a partir de la fecha del "Acta de Recepción Provisoria", estando la conservación de toda la obra durante ese período a cargo exclusivo de la Contratista. Por cada observación que se realice durante este período se entiende que queda prorrogado automáticamente el plazo de garantía por igual lapso de tiempo en que se demore la reparación de los trabajos observados.

### Art. 29: De la presentación de los planos conforme a obra:

Previo a la recepción provisoria, la Contratista deberá entregar a la Inspección la totalidad de los planos conformes a las obra ejecutadas, mediante tres juegos compuestos por PENDRIVE con los archivos en formato "AutoCAD" y copias impresas de los mismos. Dichos planos deberán ser confeccionados con el mismo criterio y en forma semejante a los planos de licitación, con las medidas en el sistema métrico decimal y las leyendas en castellano, previamente visados por la Inspección.

La Inspección podrá además exigir la presentación de los planos especiales o de detalles que estimara necesario o convenientes. Las cotas se referirán al punto fijo que indique la Inspección.

## **Capítulo XI – DE LAS SANCIONES.** No requiere reglamentación.

## **Capítulo XII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.**

### Art. 30: Evaluación de impacto ambiental: No Requiere

Art. 31: Las disposiciones de este Pliego no implican dispensa de cumplimiento del resto de los deberes previstos por el ordenamiento jurídico vigente.

Art. 32: Obtención de Pliegos: El legajo conteniendo la documentación correspondiente a la presente licitación, podrá ser obtenido gratuitamente en formato digital desde la página Web de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, o en días y horarios hábiles administrativos, en la Dirección Despacho General del FAE, ubicado en la calle BV. GÁLVEZ 1150 Segundo piso de esta ciudad.

Art. 33: Ofertas en formato digital: La presentación de la oferta deberá realizarse obligatoriamente en formato papel y además en formato digital. La presentación de los Pliegos aplicables en los sobres de las

propuestas deberán estar impresos en forma íntegra y firmados en todas sus hojas por su representante legal, en conformidad con toda la documentación correspondiente disponible en la página web de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.